

ques. Y para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

Bien que se subasta

Local planta baja, sita en Real de Montroy, en la calle Doctor Fleming, número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.535, libro 55 de Real de Montroy, folio 105, finca registral 4.249, inscripción tercera.

Valor de tasación: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Picassent a 23 de marzo de 1998.—La Secretaria, Isabel Carrión Tornero.—20.592-5.

POLA DE SIERO

Edicto

Doña Carmen Santos Roy, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pola de Siero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 362/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Francisco J. Sánchez Avelló, contra doña María José Blanco García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3389/000/18/0362/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora en paradero desconocido, doña María José Blanco García.

Bien que se saca a subasta

Piso sito en Lugones, avenida del Conde de Santa Bárbara, número 44, entresuelo izquierda.

3. Piso tipo A, destinado a vivienda, que consta de diversas dependencias y servicios, que tiene una superficie construida de 93,70 metros cuadrados, aproximadamente, y que linda: Frente, por donde tiene su entrada, con portal ubicado en la fachada principal del edificio y con hueco de escaleras y ascensor; derecha, entrando, con zona ajardinada anejo inseparable del predio 1, a la que tiene luces y vistas, y ésta a su vez con resto de solar sin edificar; izquierda, entrando, con zona destinada a aparcamiento, a la que tiene luces y vistas, y por el fondo, con resto de solar sin edificar, destinado a acera y éste a su vez, calle la Ciega. Anejo inseparable a esta vivienda es la plaza de aparcamiento señalada con el número 3 de las ubicadas en la zona destinada a tal fin, sita al frente del edificio según se mira al mismo desde la avenida del Conde de Santa Bárbara; que ocupa una superficie de 9,90 metros cuadrados, y que es la tercera de las situadas en cordón a la izquierda según se entra a dicha zona de aparcamiento.

Se le asigna una cuota de participación con relación al total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, del 7,90 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al tomo 845, libro 723, folio 7, finca número 89.569.

Tipo de subasta: 11.450.000 pesetas.

Dado en Pola de Siero a 24 de febrero de 1998.—La Juez, Carmen Santos Roy.—El Secretario.—20.579.

POSADAS

Edicto

Don Francisco Enrique Rodríguez Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba),

Hago público: Por el presente en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 181/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador señor Almenara Angulo, contra entidad «Montajes Eléctricos Escatrón-Sur, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 26 de mayo de 1998, a las doce horas. Tipo de licitación, 6.169.000 pesetas. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 29 de junio de 1998, a las doce horas. Tipo de licitación, 4.626.750 pesetas. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 27 de julio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no se hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda situada en la calle tres de la urbanización, de la villa de Fuente Palmera, tomo 938 del archivo, procede por división de la finca 7.262, al folio 132 del presente tomo, inscripción primera. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, se compone de dos plantas, la baja, cochera, descubierta, salón-comedor, aseo, cocina, patio y lavadero, y la alta, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza.

Dado en Posadas a 25 de marzo de 1998.—El Secretario, Francisco Enrique Rodríguez Rivera.—20.561.

POSADAS

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría, el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba), en proveído de fecha de hoy, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 181/97, a instancias del Procurador señor Almenara Angulo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra la entidad «Montajes Eléctricos Escatrón-Sur, Sociedad Limitada», librose el presente a fin de que se rectifique el edicto librado para la celebración de subasta en fecha 25 de marzo de 1998, en el sentido de que el tipo de la primera

subasta, será el de 7.170.625 pesetas y no el de 6.169.000 pesetas, y para la segunda subasta, será el de 5.377.969 pesetas y no el de 4.626.750 pesetas, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Dado en Posadas a 6 de abril de 1998.—El Juez.—El Secretario.—20.556.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto del Rosario,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 378/1996, se sigue procedimiento or. suma. hip. artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Canarias, representada por la Procuradora doña Rosa Luján Henríquez, contra «Tirba, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles hipotecados en el procedimiento:

Bloque número 1. 24. Vivienda número 24, tipo triplex. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, y un jardín privativo de 18 metros cuadrados. Consta en planta de sótano, garaje y paso. En el nivel 1, «hall», aseo, cocina y escalera. En el nivel 2, salón-comedor y escalera; en el nivel 3, paso, baño y dormitorio; y en el nivel 4 paso y dos dormitorios. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario número 2, tomo 300, libro 29 del Ayuntamiento de Antigua, folio 46, finca número 3.035, inscripción primera. Tasada para subasta en la cantidad de 8.415.000 pesetas.

34. Vivienda número 34, tipo triplex. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, y un jardín privativo de 30 metros cuadrados. Consta de: En planta de sótano, garaje y paso; en el nivel 3, paso, baño y un dormitorio, y en el nivel 4, paso y dos dormitorios. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario número 2, tomo 300, libro 29 del Ayuntamiento de Antigua, folio 56, finca número 3.045, inscripción primera. Tasada para subasta en la cantidad de 8.434.125 pesetas.

43. Vivienda número 43, tipo triplex. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, y un jardín privativo de 30 metros cuadrados. Consta de: En planta de sótano, garaje y paso; en el nivel 3, paso, baño y un dormitorio, y en el nivel 4, paso y dos dormitorios. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario número 2, tomo 300, libro 29 del Ayuntamiento de Antigua, folio 65, finca número 3.054, inscripción primera. Tasada para subasta en la cantidad de 8.434.125 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el día 10 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Secundino Alonso, 20, de Puerto del Rosario, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.434.125 para las fincas números 3.045 y 3.054, y 8.415.000 pesetas para la finca número 3.035, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sin que se admitan posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el 10 de julio de 1998, a las doce horas,

en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Puerto del Rosario a 20 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—20.513.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Doña Cristina Marina Benito, Juez de Primera Instancia número 1 de Quintanar de la Orden y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 250 de 1995, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Pablo Monzón Lara, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Manuela Lobato Búa, en reclamación de 4.116.478 pesetas de principal, más otras 1.310.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y por término de veinte días, las fincas que se describen al final del presente.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, presidido por el señor Secretario de este Juzgado, el próximo día 25 de mayo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de tasación fijado en escritura, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de esta localidad, número de cuenta 4305, clave 4303 (artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 250/95), el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes que sirven de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico ni cheques.

Tercero.—Los asistentes podrán hacer posturas en calidad de ceder a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarto.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinto.—Que para el supuesto de que no hubiere licitadores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda subasta, el próximo día 24 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera; igualmente, y para el

caso de que no hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el próximo día 24 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en los días y horas indicados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Fincas y bien que se sacan a subasta

Vivienda unifamiliar adosada, número 14, de tipo A, de la avenida de La Mancha, sin número, que consta de tres planas, semisótano, en el que se ubican un trastero y un garaje, con una superficie total construida de 52,75 metros cuadrados, y útil de 42,19 metros. Las tres planas se comunican entre sí a través de una escalera. Linda la edificación, por el frente, izquierda y fondo, resto de la parcela sobre la que se levanta y que se destina a patio y jardín, y por la derecha, entrando en ella, vivienda número 13, registral 28.167. Esta vivienda está sobre una parcela de 137 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo, al tomo 852, libro 191 de Villacañas, folio 91, finca 28.168, inscripción tercera. Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 7.200.000 pesetas.

Dado en Quintanar de la Orden a 18 de febrero de 1998.—La Juez de Primera Instancia, Cristina Marina Benito.—El Secretario.—20.521.

REUS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Reus y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Hugas Mestre, contra don Jordi Llaveria Jove y doña Pilar López Amorós, seguido con el número 291/1997, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, por primera vez el día 18 de junio de 1998, en su caso, por segunda vez, el día 22 de julio de 1998, y por tercera vez, el día 23 de septiembre de 1998, las fincas que al final se describen propiedad de don Jordi Llaveria Jove y doña Pilar López Amorós, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta de valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado sita en la plaza Prim de Reus, Banco de Bilbao Vizcaya al número 4194/000/18/0291/97, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.